

# ObservaMx.

## FIRMA

**Declaración de mujeres en IES, universidades, medios de comunicación, cine y audiovisual:**



**FIRMA EN INTERNET POR LA VIDA, LA AUTONOMÍA, LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES EN ESPACIOS PÚBLICOS, LA EDUCACIÓN, EL TRABAJO Y LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA.**

**Nosotras, mujeres trabajadoras y estudiantes** de Instituciones de Educación Superior y universidades, periodismo, medios de comunicación cine y audiovisual, nos reunimos en la Ciudad de México dentro del marco de la presentación del ObservaMx, espacio de análisis e incidencia, para dar cuenta de los estragos que la violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones, desde la simbólica, pasando por la comunitaria, institucional y política, ejercen sobre nosotras violando todos nuestros derechos humanos.

**Nos sumamos a la advertencia que hace la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)** respecto a “la persistencia de obstáculos estructurales y prácticas discriminatorias que limitan severamente el ejercicio del derecho a la libertad de expresión de las mujeres”. Y de igual forma que la RELE llamamos a los Estados e invitamos a la sociedad de toda la región “a robustecer el espacio cívico y a garantizar el derecho a la libertad de expresión de las mujeres como medida fundamental para el goce pleno de sus derechos y la participación en los asuntos de la vida pública, así como herramienta de empoderamiento para vivir una vida libre de sexismo, violencia y discriminación de género”.

**Hacemos del conocimiento público, especialmente de nuestras pares y quienes deben en los diversos ámbitos garantizar la igualdad y seguridad, las alertas que la RELE y la CIDH lanzan, respecto a que:**

- Las afectaciones diferenciadas de violencia contra mujeres que buscan participar de la vida pública: se suman a la “estigmatización por motivos de género contra las mujeres e incluyen intimidación, acoso, agresiones físicas y verbales, ataques en internet y casos de violencia sexual;
- También indican que este patrón de violencia se extiende a mujeres periodistas, defensoras de derechos humanos, activistas, artistas, académicas, y todas aquellas que participan activamente de la vida pública y política.
- En algunos casos, la judicialización de discursos de mujeres que denuncian violencias contra mujeres se activa por operadores de justicia.

**Suscribimos junto con la RELE Y la CIDH:**

- La adopción de medidas positivas en relación con el derecho a la libertad de expresión y la participación ciudadana de grupos históricamente excluidos del debate público, especialmente hacia las mujeres.
- El énfasis respecto a que el Sistema Interamericano otorga una protección reforzada a aquellos discursos que expresan elementos constitutivos de la identidad personal o de la dignidad de quien se expresa. Y que por tanto:
- Que el discurso de las mujeres que denuncian violencia por su condición de mujer o de carácter sexual son discursos que, aunque históricamente acallados, deben ser especialmente protegidos según las exigencias de una sociedad democrática.

**Cabe señalar lo dicho en la Declaración Conjunta de Relatores sobre Libertad de Expresión y Justicia de Género, cuando las mujeres denuncian violencia sexual y de género, que:**

“los Estados deben garantizar que dicha expresión goza de una protección especial, ya que la restricción de dicha expresión puede obstaculizar la erradicación de la violencia contra las mujeres. Los Estados están llamados a despenalizar todas las acciones de difamación e injurias, y promulgar una legislación exhaustiva para desalentar los casos de difamación vejatorios o frívolos y las demandas estratégicas contra la participación pública (SLAPPs) que pretenden intimidar y silenciar a las mujeres y apartarlas de la participación pública”.

**Hacemos un llamado a las autoridades en todos los niveles respecto de discursos y comentarios estigmatizantes y sexistas promovidos desde las más altas autoridades del Estado, pues:**

- Tienen el potencial de crear una atmosfera permisiva para la generación de violencias contra las mujeres, y de minimizar e invisibilizar la situación estructural de violencia y discriminación que enfrentan.

- La CIDH ha sostenido que dichos comentarios y señalamientos envían un mensaje social de tolerancia a la violencia, además de generar “sentimientos de inseguridad y desconfianza por parte de las mujeres hacia las autoridades, obstaculizando así el acceso a mecanismos de protección y de justicia”.
- La RELE recuerda que las y los funcionarios públicos tienen una posición de garantes de los derechos fundamentales de las personas y, por lo tanto, sus declaraciones no pueden desconocer éstos ni constituir formas de injerencia directa o indirecta o presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento. Los discursos que perpetúan patrones socioculturales discriminatorios basados en género contra las mujeres tienen mayor impacto cuando provienen de autoridades del sector público, y coloca a las potenciales víctimas en una situación de mayor vulnerabilidad.

Así, como en lo anterior, **reconocemos como trabajadoras y estudiantes que las instituciones públicas de educación, las empresas y los medios de comunicación junto a los medios de información y entretenimiento públicos y privados, son agentes capaces de influir** de manera significativa en la promoción de la Agenda para la Igualdad de las Mujeres, impulsando la Igualdad en la Diferencia para la Igualdad Sustantiva desde su estructura interna como espacios de educación y centros de trabajo, hasta la producción de contenidos de gran impacto.

**Sin embargo es de resaltar la falta de atención y presupuesto a las políticas educativas y laborales que protejan, reparen y garanticen la no repetición de la violencia, poniendo en riesgo permanente la dignidad, la integridad y la vida de las mujeres que integramos las diversas comunidades,** de los espacios académicos al espacio laboral y de esta forma se extrapola a toda la sociedad tomando en cuenta el perfil de alta incidencia que nuestros espacios y comunidades tienen dentro de la opinión pública.

**Este contexto da pie a múltiples expresiones de la violencia como la docente y laboral, generando condiciones que el Gobierno Mexicano ha denominado como tortura,** pues se “está frente a un acto de tortura cuando el maltrato es: intencional; cause severos sufrimientos físicos o mentales o se cometa con determinado fin o propósito”

**El DHLabMx, desde su proyecto Cineastas Unidas, ha registrado casos desde 2018** a la fecha, donde se han encontrado entre otras incidencias relevantes, violaciones a derechos humanos de las mujeres estudiantes y violación a derechos humanos laborales de trabajadoras del cine y audiovisual, como:

1. Sexismo.
2. Clasismo.
3. Edadismo.
4. Racismo.
5. Acoso sexual.
6. Hostigamiento laboral.

7. Violencia psicológica. Malos tratos. Tratos crueles e inhumanos.
8. Violencia en internet.
9. Violencia docente.
10. Violencia física.
11. Violencia económica.
12. Violencia sexual, incluyendo el acoso, hostigamiento y la violación sexual contra mujeres en el marco de actividades escolares o laborales.
13. Desplazamiento forzado.
14. Violencia política, "Cultura de la cancelación". Boicot, persecución, criminalización, boletínamiento, por defender derechos de las mujeres (los propios y los de otras mujeres); por no coincidir con la ideología o las agendas de ciertos grupos que derivan en violaciones a derechos humanos y se inflige violencia comunitaria y violencia laboral.
15. Falta de debida diligencia.
16. Falta de acceso a la justicia.

**Por todo lo anterior nos sumamos** en una sola voz y compromisos conjuntos en aras de la dignificación y garantía de nuestros derechos como mujeres estudiantes y trabajadoras en espacios públicos y privados.

**Exigimos al Estado Mexicano y gobiernos estatales** la garantía del derecho de las mujeres y nuestras comunidades a vivir libres de violencia, nuestro derecho a la libertad de expresión, libre asociación y participación en los asuntos públicos y la garantía del derecho a informar y ser informadas, desde la generación, creación, distribución de contenidos a través del cumplimiento de los compromisos y acuerdos del marco de derecho internacional que al Estado corresponden.

**De igual forma hacemos un llamado a** las agencias de publicidad, Medios de comunicación, Empresas periodísticas, Corporaciones digitales, Creadoras/es de contenido, Desarrolladores de tecnología, Universidades, Centros educativos, Empresas públicas y privadas, Medios sociales y ciudadanos de comunicación y Sindicatos vinculados al medio y a sectores vinculados con espacios de formación y laborales, para que de manera inmediata **se reconozca la Epidemia de Violencia que se vive en México y realicen el ejercicio de armonización e instrumentalización de sus políticas bajo los criterios de:**

- La Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
- El Convenio 190 de la OIT y
- Los Principios Rectores sobre empresas y derechos humanos;
- La NOM 035 y todo instrumento que permita la consolidación del **Trabajo Decente** como plataforma para la garantía y progresividad de la Igualdad Sustantiva y los Derechos Humanos Laborales de las mujeres y sus comunidades, desde su interior y en sus políticas externas, productos y producciones derivadas.

De igual forma, instamos a todas las instituciones de educación superior incluyendo al Gobierno Mexicano y gobiernos estatales a adoptar, implementar y evaluar el avance de LA **DECLARACIÓN CONJUNTA SOBRE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y JUSTICIA DE GÉNERO PARA LAS MUJERES** y los acuerdos de la **DECLARACIÓN REGIONAL SOBRE LA ERRADICACIÓN DE LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS QUE SE TRADUCEN EN VIOLENCIA SIMBÓLICA Y VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES POR MOTIVOS DE GÉNERO**, que a la letra implican:

1. **Impulsar la adopción de la definición de violencia simbólica y reconocer su impacto en la vida y derechos de mujeres y niñas, así como de la violencia política por motivos de su condición de sexo y género;**
2. **Trabajar para transformar la representación social y cultural de mujeres, y niñas,** para revertir los estereotipos que han naturalizado su subordinación en la sociedad y son fuente de reproducción de la violencia sexual y de género;
3. **Impulsar la implementación de políticas públicas y legislación para prevenir, sancionar y erradicar la violencia simbólica** y la creación de programas que cuenten con recursos suficientes, así como con indicadores de cumplimiento que permitan su evaluación y seguimiento;
4. **Fomentar la participación de niños y hombres en la transformación de los roles y estereotipos de género que perpetúan las relaciones de dominación, exclusión, desigualdad y discriminación contra las niñas y las mujeres,** a través de la promoción del pensamiento crítico de masculinidades corresponsables no violentas;
5. **Promover la sensibilización y capacitación de todas y todos los funcionarios en el ámbito público y privado** respecto a las causas y consecuencias de la violencia simbólica para poder prevenirla, sancionarla y eliminarla;
6. **Fomentar colaboraciones estratégicas con actores clave, como** agencias de publicidad, casas productoras, medios de comunicación, organizaciones gremiales del sector cinematográfico y audiovisual, corporaciones digitales, redes sociales, periodistas, artistas, gestores culturales, organismos autónomos, universidades, centros educativos, sindicatos, sociedad civil, organizaciones feministas, organizaciones de mujeres, organizaciones políticas, así como personas defensoras de derechos humanos, siempre en consonancia con los más rigurosos estándares de derechos humanos y libertad de expresión, para la prevención y erradicación de la violencia simbólica, el sexismo y los estereotipos de género en los mensajes emitidos a través de la educación formal e informal y la información y mensajes distribuidos a través de estos actores;
7. **Promover, en colaboración con la academia, sociedad civil y colectivas de mujeres, feministas, investigaciones y estudios para comprender plenamente la extensión y consecuencias de la violencia simbólica basada en su condición**

**sexual y de género**, así como el impacto de los estereotipos de género en el disfrute efectivo de los derechos humanos de las mujeres y las niñas;

**8. Invitar a promover la creación de programas de formación especializados destinados a profesionales de los medios de comunicación, intérpretes, creadoras culturales y artísticos, redes sociales, corporaciones digitales, agencias de publicidad, casas productoras de cine y audiovisual** reconociendo su papel fundamental como aliados estratégicos en la prevención y erradicación de la violencia simbólica, así como en la reconfiguración de la narrativa en torno a los estereotipos de género;

**9. Implementar acciones para el fomento del Pensamiento Crítico Complejo para la integralidad desde la aplicación permanente y progresiva de Enfoques integrados en Derechos Humanos, la perspectiva biopsicosocial, de género, la interculturalidad y el enfoque interseccional en los planes y programas de estudio en diversos sectores, especialmente en las instituciones educativas dedicadas a la formación en periodismo, comunicación, publicidad, cine, audiovisual y disciplinas relacionadas con las comunicaciones, la cultura y las artes.** Esto garantizará la visibilidad, identificación y abordaje de prácticas discriminatorias y subordinantes hacia mujeres, jóvenes y niñas en la educación y la sociedad en general;

**10. Generación de políticas con evidencia.** Impulsar la creación de mecanismos de recolección y disseminación de datos estadísticos desagregados que incorporen la perspectiva biopsicosocial y de género;

**11. Crear campañas dirigidas a la población en general que promuevan la sensibilización y la toma de conciencia acerca de que la violencia simbólica y los estereotipos de género son la fuente de otros tipos de violencia contra las mujeres por su condición sexual,** de género y representa una barrera para el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las niñas;

**12. Desarrollar campañas de sensibilización sobre las implicaciones de la violencia contra las mujeres en la vida política, como un factor de debilitamiento de la democracia,** así como de prevención e información sobre las rutas de atención y denuncia en casos de violencia en el ejercicio de los derechos políticos;

**13. Prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política a través de acciones concretas dirigidas a difundir y sensibilizar sobre los derechos humanos de las mujeres;**

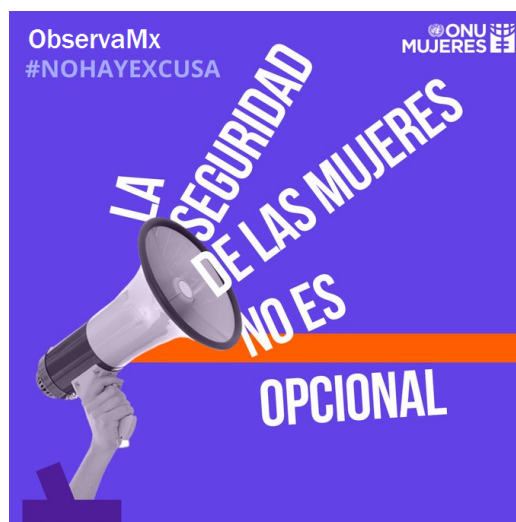
**14. Los Estados, así como las instituciones académicas públicas y privadas, deben respetar la libertad de expresión académica y abstenerse de censurar, restringir o discriminar los estudios de género y los estudios feministas o el debate público sobre estas cuestiones.**

**15. Las mujeres que denuncian públicamente a los presuntos autores de la violencia sexual o de género no deben ser acusadas de difamación penal, ni perseguidas por denuncia falsa de delitos, ni ser objeto de demandas por difamación frívolas o vejatorias.**

Cuando las mujeres denuncian la violencia sexual y de género, los Estados deben garantizar que dicha expresión goza de una protección especial, ya que la restricción de dicha expresión puede obstaculizar la erradicación de la violencia contra las mujeres. Los Estados deben despenalizar todas las acciones de difamación e injurias, y promulgar una legislación exhaustiva para desalentar los casos de difamación vejatorios o frívolos y las demandas estratégicas contra la participación pública (SLAPPs) que pretenden intimidar y silenciar a las mujeres y apartarlas de la participación pública.

## **FIRMA**

**Declaración de mujeres en IES, universidades, medios de comunicación, cine y audiovisual:**



**FIRMA:** [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScDn4ycGXUF7tLUNNGeOIINWxqZZ1jawebSKRarnS\\_eUFZ1Q/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScDn4ycGXUF7tLUNNGeOIINWxqZZ1jawebSKRarnS_eUFZ1Q/viewform)

**16. En consulta con las organizaciones de medios de comunicación, representaciones de defensa de derechos humanos laborales de las mujeres y las y los representantes de las mujeres periodistas, los Estados deben desarrollar y aplicar mecanismos integrados de prevención, protección, supervisión y respuesta para garantizar la seguridad de las mujeres periodistas y trabajadoras de medios de comunicación, cine y audiovisual.** Las y los funcionarios del Estado deben condenar públicamente cualquier ataque a las mujeres periodistas y deben abstenerse de hacer declaraciones que puedan poner en peligro a las mujeres.

**17. Las plataformas de medios sociales tienen la obligación de garantizar que los espacios en línea sean seguros para todas las mujeres y estén libres de discriminación, violencia, odio y desinformación.** Las empresas deben mejorar su

transparencia y el control de los contenidos, proporcionar a las y los usuarios herramientas de seguridad, facilitar la denuncia de la violencia en línea y crear vías directas y de fácil acceso para la escalada de las denuncias. Deben asegurarse de que los equipos correspondientes tengan los conocimientos necesarios sobre la violencia de género y el contexto cultural.

**18. Las empresas de medios de comunicación deben garantizar la seguridad de las trabajadoras adoptando políticas y procesos para hacer frente a la violencia y el acoso sexual y de género tanto en el entorno laboral externo como en el interno, implicando a las mujeres en la creación de estos procesos y políticas, y proporcionando apoyo biopsicosocial y de seguridad digital, asistencia jurídica y formación y protocolos para todo el personal.**

**19. La desinformación de género que no constituye una incitación a la violencia o al odio debe ser abordada a través de estrategias no necesariamente legales y participativas a ser implementadas por los Estados, las empresas y la sociedad civil, incluyendo la educación pública, la concienciación de la comunidad, la alfabetización digital, mediática e informativa, la desincentivación de la propagación de la desinformación en las plataformas de medios sociales, la comprobación de los hechos y el fomento de fuentes de información diversas y creíbles, incluidos los medios de comunicación independientes, y el apoyo a la seguridad jurídica, social y digital para empoderar y aumentar la resiliencia de las personas en riesgo.**

## **20. Debida diligencia en materia de derechos humanos**

**a. En consonancia con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, como cuestión de debida diligencia, todas las empresas deben llevar a cabo supervisión y evaluaciones periódicas de los derechos humanos y el impacto de género para identificar y mitigar los riesgos sistémicos para los derechos humanos de las mujeres que plantea su modelo de negocio,** las prácticas de participación de las y los usuarios, la publicidad, la orientación o las prácticas de elaboración de perfiles, así como su moderación y curación de contenidos, y la recopilación de datos y las prácticas de privacidad.

**b. Los intermediarios de Internet deben diseñar procesos y resultados que respeten y defiendan los derechos humanos de las mujeres,** utilizando equipos diversos e inclusivos para crear herramientas, tecnología y contenidos. Deben desarrollar y habilitar comunicaciones digitales seguras, encriptación fuerte y herramientas, productos y servicios que mejoren el anonimato. Deben dotar a las mujeres de los medios para proteger su privacidad y seguridad, controlar qué datos se recogen de ellas y a quién se distribuyen, así como qué datos deciden recibir.

**c. Los intermediarios de Internet deben poner a disposición del público sus políticas de no sexismo, no discriminación, de igualdad de género y seguridad**

**frente a la violencia en línea, y explicar sus prácticas, procesos de toma de decisiones,** funcionamiento e impacto de los procesos automatizados y algoritmos que utilizan, sus procesos de apelación y sus recursos en caso de abuso, prejuicio o discriminación en términos no técnicos, y hacerlos fácilmente accesibles a todos los usuarios en lenguas locales.

**d. Los Estados y las instituciones públicas y privadas, de acuerdo a sus atribuciones, deben garantizar la seguridad y la participación de las mujeres en las plataformas en línea, incluso** a través de una fuerte normativa de protección de datos, y de regulaciones para mejorar la transparencia, el debido proceso y la debida diligencia en materia de derechos humanos de las empresas.

**e. Las mujeres deben ser incluidas cuando se discutan, diseñen y adopten políticas, leyes, tratados, normas comunitarias, tecnología y reglamentos.**

**Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2023.**

## **FIRMA**

**Declaración de mujeres en IES, universidades, medios de comunicación, cine y audiovisual:**



**FIRMA:** [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScDn4ycGXUF7tLUNNGeOIINWxqZZ1jawebSKRarnsS\\_eUFZ1Q/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScDn4ycGXUF7tLUNNGeOIINWxqZZ1jawebSKRarnsS_eUFZ1Q/viewform)

**Firman y suscriben:**

**Firman y suscriben:**

Kemberli García Barrera

Antonio López Navarro. Estudiante y trabajadora de medios de comunicación.

Mary Chávez.

Araceli Molinos Jimenez. Docente en Instituciones de Educación Superior.

Hilda Garcia García.

José Alberto García Ponce.

Fernanda Rodriguez. Trabajadora/or en medios de comunicación.

Vanessa Ma. Cravioto Fierro. Consultora independiente.

Noemí Luján Ponce. Docente en Instituciones de Educación Superior.

Virginia Ilasca Vela. Docente en Instituciones de Educación Superior.

Miriam Blanco. Trabajadora/or en medios de comunicación.

Carla Daniela Santiago Vázquez. Estudiante y trabajadora de medios de comunicación.

América Liliana Mendoza Ojeda. Asesora pedagógica.

Lorena de la Peña. Docente en Instituciones de Educación Superior.

Personal colectivo e IPN. Docente en Instituciones de Educación Superior.

Personal IPN. Docente en Instituciones de Educación Superior.

Ilse Aguilar. Trabajadora/or en medios de comunicación.

Claudia Elsa López Sanz. Defensora de DDHH.

Celeste Cruz González. Estudiante y ejecutante en las artes escénicas.

Norma Angélica Ortega Villar. Ex docente e investigadora de Ciencias Químicas.

Claudia Herrera Aguilar. Trabajadora en medios de comunicación.

Julio Antonio López Navarro. Estudiante de medios de comunicación.

A título personal. Trabajadora/or en medios de comunicación.

A título personal. Trabajadora/or en medios de comunicación.

Título personal. Docente en Instituciones de Educación Superior.

Priscila García Espinosa. Trabajadora/or en medios de comunicación.

Isabel Zubiría . Docente en formación de terapeutas y terapeuta de víctimas de violencia.

Astrid Mariel Romo. Trabajadora en medios de comunicación.

Sara Lovera. Periodista.

David Orci. Trabajadora/or en medios de comunicación, periodismo, cine, audiovisual...  
(público, social o corporativo)

Virginia Ilescas Vela. Docente en Instituciones de Educación Superior.

Patricia Patrón Cota. Docente en Inside Educación Superior impartiendo materias en Administración.

Mercedes Denisse Santiago López. Estudiante de medios de comunicación, periodismo, cine, audiovisual...

Ana Eva Monserrat Martínez Lobaton. Estudiante de medios de comunicación, periodismo, cine, audiovisual...

Jesús Eduardo González Fagoaga. Docente en Instituciones de Educación Superior.

Ghandi Enriquez Antonio. Trabajadora/or en medios de comunicación, periodismo, cine, audiovisual... (público, social o corporativo)

Irma Michelle Rodríguez Serna. Actriz.

Raúl Bretón. Teatrista independiente.

Solange García, Arts & Media | Sonidos y Tradiciones A.C.. Gestora/Consultora/Promotora Independiente en [Medios/Prensa y RP en arte, cultura y entretenimiento).

Alán José Rubio Mondragón. Docente en Instituciones de Educación Superior.

Matilde Carmen Figueroa Sernas. Activista.

Florencia Bertino. Trabajo de derecho y acceso a la salud del ministerio de la salud de buenos aires. Hospital mercante de José c paz.

Ericka Zamora Pardo. Red Solidaria Década Contra la Impunidad. Defensora de derechos humanos

### **Organizaciones de la Sociedad Civil:**

Cineastas Unidas.

Laboratorio de derechos humanos Comunicación y TIC ([@DHLabMx](#))

Red por la Igualdad sustantiva, la eliminación de la violencia docente y en el trabajo cinematográfico y audiovisual de América Latina y El Caribe ([Red Lucerna](#))

Coalición Feminista Universitaria de Mexico.

Secretaría de Asuntos Académicos del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana (SITUAM)

ObservaMx/UAM.

SEM México.

Huelga Feminista México.

Jóvenes Derechos Humanos y Comunicación #jdhyc.

Salud y derechos humanos.

Ciberfeminista.org.

Juventudes y Derechos Humanos.

Encuentro Nacional Feminista 2020. México.

Agenda Social y Política para las y los jóvenes 2011-2021 (AJUV11-21)

Marcha #25N México.

Pacto Nacional por la Vida la libertad y los derechos de las mujeres.

Paz e igualdad.

Terremoto Feminista mx.

Coalición Regional contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe. Ong Internacional.

Frente Nacional Feminista Abolicionista. Frente de Colectivas y OSCs.

Red de Mujeres Políticas Plurales y Diversas.

## **CONTACTO.**

Laboratorio de Derechos Humanos comunicación y TIC. (@DHLabMx)

C.E.: dhlab.femmx@gmail.com

Tel. Móvil. Whatsapp: +52 56 35 78 58 61

P.W.: <https://dhlabmx.org/>

## **Fuentes:**

1. <https://drive.google.com/file/d/1bq8f3jsvF7FCxUELmWmgwzArTbboFyyn/view?usp=sharing>
2. <https://drive.google.com/file/d/16wag8RBTpVR94f4rSpUU4BYKdjG2yfQH/view?usp=sharing>
3. Proceso de documentación  
<https://dhlabmx.org/index.php/cineastas-unidas/proceso-de-documentacion-para-la-garantia-de-los-derechos-culturales-laborales-sexuales-y-reproductivos-de-las-mujeres-en-el-cine-mx>
4. La RELE llama a los Estados a garantizar la libertad de expresión como derecho fundamental para la igualdad de género y la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres.  
<https://drive.google.com/file/d/1B2WAWgYV6c4yX-bN3big7GerR9sEjg1G/view?usp=sharing>
5. [https://drive.google.com/file/d/1ya\\_qu1tJVULG\\_iq4AvSdDw3d-pdhVgy/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1ya_qu1tJVULG_iq4AvSdDw3d-pdhVgy/view?usp=sharing)

